



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

## RESOLUCIÓN 1/2015

### MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

#### EL ÓRGANO RECTOR,

**Recordando** que, en su quinta reunión, observó con inquietud el importante déficit de financiación que se había acumulado en el Fondo de distribución de beneficios con respecto al objetivo establecido por el propio Órgano Rector, en su tercera reunión, para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2014;

**Recordando** la Resolución 2/2013, por la cual decidió establecer el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante “el Grupo de trabajo”), con las siguientes tareas:

- a) incrementar los pagos y las contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo;
- b) mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral a través de medidas adicionales;

**Habiendo examinado** el informe del Grupo de trabajo sobre los resultados de su labor, incluidos los resultados de la cuarta reunión, que figuran en el documento IT/GB-6/15/6 Rev.1;

**Habiendo escuchado** el informe de los Copresidentes, y **agradeciendo** a estos por su liderazgo y su compromiso, que han facilitado los progresos del Grupo de trabajo;

**Acogiendo** con satisfacción las consultas con una amplia variedad de partes interesadas, en particular del sector de las semillas, mantenidas en el seno del Grupo de trabajo;

**Teniendo en cuenta** la posibilidad de que el Órgano Rector emprenda los exámenes y evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2.d ii) del Tratado;

1. **Se congratula** por los importantes avances logrados por el Grupo de trabajo durante el bienio;
2. **Decide prorrogar** el mandato del Grupo de trabajo para el bienio 2016-17;
3. **Pide** al Grupo de trabajo:
  - que elabore un proyecto completo de ANTM revisado, centrándose especialmente en el desarrollo de un sistema de suscripción y con la finalidad de evitar la necesidad de otros instrumentos jurídicos, principalmente mediante la revisión del artículo 6.11 del ANTM;
  - que en caso de que un instrumento jurídico se considerase, no obstante, necesario para desarrollar un sistema de suscripción eficaz, elabore una propuesta completa de instrumento jurídico adecuado (como una enmienda o un Protocolo del Tratado);
  - que elabore opciones para adaptar la cobertura del Sistema multilateral con arreglo a distintas hipótesis y proyecciones en cuanto a los ingresos;
  - que trabaje sobre la base de las propuestas de textos que deben presentar los Copresidentes, incluido un proyecto completo de ANTM revisado para la primera reunión del Grupo de trabajo;

- que solicite contribuciones o informes por escrito de todas las partes interesadas pertinentes en caso necesario o constituya pequeños grupos especiales de Amigos de los Copresidentes cuando sea preciso, por ejemplo, sobre categorías de usuarios, categorías de cultivos, modalidades jurídicas, tasas de pago y sobre la cláusula de rescisión, a petición del Grupo de trabajo o de sus Copresidentes; se pediría a los pequeños grupos especiales de Amigos de los Copresidentes que proporcionen a estos últimos contribuciones por escrito;
  - que consulte con los actuales y posibles usuarios del ANTM acerca del atractivo de las propuestas arriba mencionadas y trace un cuadro realista de los cambios propuestos;
  - que presente los resultados de las deliberaciones del Grupo de trabajo que se mencionan más arriba al menos seis meses antes de la séptima reunión del Órgano Rector, a fin de permitir que se hagan las consultas y los preparativos necesarios para la séptima reunión del Órgano Rector en el ámbito de las Partes Contratantes;
  - que examine las cuestiones referentes a la información genética relacionada con el material al que se haya tenido acceso al amparo del Sistema multilateral;
4. **Solicita** a las Partes Contratantes que se comprometan a cumplir el mandato otorgado al Grupo de trabajo, consistente en formular una serie de medidas encaminadas a garantizar un aumento de los pagos de los usuarios y de los ingresos del Fondo de distribución de beneficios de manera sostenible y predecible a largo plazo, así como medidas adicionales para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral;
  5. **Exhorta** a las regiones a que examinen y velen por que el Grupo de trabajo disponga de los expertos necesarios;
  6. **Insta** a las Partes Contratantes a proporcionar apoyo y recursos financieros, según sea necesario, para que el Grupo de trabajo pueda cumplir su mandato en el plazo previsto;
  7. **Reitera** la necesidad urgente de lograr que los ingresos procedentes de los usuarios constituyan una base sólida y previsible para el logro de los objetivos acordados, en particular mediante un sistema de suscripción eficaz que reduzca los costos de transacción y brinde seguridad jurídica a los usuarios, lo que ha recibido un apoyo considerable de las Partes Contratantes y partes interesadas;
  8. **Pide** al Grupo de trabajo que se coordine estrechamente con el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación, que emprenderá la labor preparatoria para el examen de la Estrategia de financiación, incluida la relación entre el aumento de los pagos procedentes de los usuarios y el estudio de propuestas para elaborar un mecanismo de contribuciones de las Partes Contratantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Tratado;

**EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL Y  
ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO  
NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL**

9. **Decide** aplazar nuevamente los exámenes y las evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2 d ii) del Tratado hasta su séptima reunión;

## **AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA A TRAVÉS DEL SISTEMA MULTILATERAL**

10. **Recuerda** sus decisiones anteriores sobre la inclusión de material, en particular la Resolución 1/2013, **insta** a las Partes Contratantes a que notifiquen al Secretario la información pertinente y cooperen desde el punto de vista financiero y técnico para que dicha información se divulgue a través del mecanismo de inclusión en línea del Sistema mundial de información, y alienta asimismo a las personas físicas y jurídicas a facilitar sus materiales;
11. **Acoge con beneplácito** los esfuerzos realizados por las Partes Contratantes para alentar a las personas físicas y jurídicas, incluido el sector de las semillas, a facilitar sus materiales y pide que se notifique al Secretario toda iniciativa en ese sentido;
12. **Destaca** la importancia de contar con colecciones plenamente caracterizadas y evaluadas, especialmente en cuanto a sus rasgos específicos y su caracterización genómica y fenotípica, e insta a las Partes Contratantes y a las personas físicas y jurídicas a facilitar tales colecciones a través del Sistema multilateral junto con la información pertinente sobre su caracterización;
13. **Decide** incluir en el programa de su séptima reunión un examen general de la disponibilidad de material en el Sistema multilateral, incluidas las nuevas muestras incorporadas durante el bienio, y pide a la Secretaría que prepare un documento en el que se proporcione información sobre el material incorporado al Sistema multilateral por las Partes Contratantes y las personas físicas y jurídicas tanto en los países que son Partes Contratantes como en los que no lo son.

### **DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA**

14. **Recordando** que, en su tercera reunión, el Órgano Rector había aprobado los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material bajo la dirección del Órgano Rector;
15. **Recordando además** que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de cualquier persona física o jurídica;
16. **Reconociendo** que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá incurrir en obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;
17. **Toma nota** del Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y solicita además al Secretario y a la FAO que le siga proporcionando tales informes;
18. **Subraya la importancia** que reviste, para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria, el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;

19. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2016-17 en la cuantía actual de 283 280 USD y revisarla en su séptima reunión, y exhorta a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar contribuciones a la Reserva;
20. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;
21. **Acoge con beneplácito** las herramientas e infraestructura informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que ha elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y **pide** al Secretario que aplique medidas adecuadas para garantizar la integridad y, si procede, la confidencialidad de la información, al tiempo que se siguen desarrollando tanto las herramientas como la infraestructura del Tratado en materia de tecnologías de la información.

#### **LAS PRÁCTICAS DE LOS CENTROS DEL CGIAR EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN FASE DE MEJORAMIENTO**

22. **Recordando** las disposiciones del artículo 15.1 a) del Tratado Internacional;
23. **Recordando** asimismo las disposiciones de los artículos 6.5 y 6.6 del ANTM;
24. **Acoge con beneplácito** la utilización por parte de los centros del CGIAR del ANTM para las transferencias de RFAA en fase de mejoramiento que incorporan germoplasma previamente mantenido en depósito al amparo del Sistema multilateral con arreglo a los acuerdos concluidos en virtud del artículo 15, o bien incorporan germoplasma recibido por un centro en el marco del ANTM u otro instrumento jurídico que permita al centro redistribuir el germoplasma en el marco del ANTM;
25. **Pide** al Secretario, en cooperación con los centros del CGIAR y otras instituciones y mecanismos pertinentes del CGIAR, que a) recopile información sobre el contenido de las condiciones adicionales ligadas a la transferencia de RFAA en fase de mejoramiento; b) estudie formas de facilitar la aplicación de la obligación prevista en el artículo 6.5 del ANTM de indicar en el Anexo 1 del ANTM el material recibido del Sistema multilateral; c) informe de nuevo sobre esta cuestión al Órgano Rector en su séptima reunión.